



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 323 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 30 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° HT N° 187603-2019-E de la Carta N° 045-2019-FDBD-NE N°076-2018/VMVU/PNVR, y el Informe N° 2473-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqúe, La Gloria y otros – Distrito de Virú – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2473-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, con fecha de recepción 20 de diciembre de 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 270-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqúe, La Gloria y otros – Distrito de Virú – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad", indicado en el numeral 6) del Anexo adjunto y el financiamiento para 71 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 150 días calendario en el Expediente Técnico, teniendo como fecha de culminación de obra el 10 de agosto de 2019;

Que, por Resolución Directoral N° 236-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 11 de noviembre de 2019, se formaliza la Ampliación de Plazo N° 01, por 55 días calendario, teniendo como fecha de culminación de obra el 04 de octubre de 2019;

Que, el Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqúe, La Gloria y otros – Distrito de Virú – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad", rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 21 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) de fecha 28 de octubre de 2019, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Carta N° 039-2019/NE CONVENIO N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR con fecha de recepción 25 de octubre de 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor, remiten al Director Ejecutivo del PNVR, el voucher de transferencia de cuenta a cuenta N° 00-000-296201 a nombre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el monto de S/ 71 667,70 (Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 70/100 Soles) de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-756-009346 asignada al Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR; monto correspondiente al saldo de obra, debido a que la obra en mención ha sido finalizada satisfactoriamente. Asimismo, mediante Carta N° 040-2019/NE CONVENIO N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR con fecha de recepción 25 de octubre de 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan al Director Ejecutivo del PNVR, el cierre de la Cuenta Corriente 00-756-009346, correspondiente al Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/ PNVR;



Que, mediante Informe N° 001-2019-RESIDENTE/JAJF que señala como fecha 08 de noviembre de 2019, el Residente de Obra, Ing. Jorge A. Jacinto Fiestas remite al Supervisor del Proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual concluye que el Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/ PNVR se cumplió a cabalidad, pues se llegó a un avance físico acumulado de 100% establecido en el Estudio Expediente Técnico, es decir, se construyeron 71 (setenta y un) módulos habitacionales;



Que, mediante Informe N° 015-2019/076-2018-LLIB/ VMVU/PNVR/SUP/ JCGQ, que señala como fecha 11 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto, Ing. Julio César Gutiérrez Quintana, luego de la revisión a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye que: (i) el proyecto tuvo una duración de 205 días de ejecución, incluyendo una ampliación de plazo por 55 días calendario y (ii) se realizó el informe de liquidación conforme a lo dispuesto en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; recomendando agilizar los trámites para la liquidación técnica y financiera;



Que, mediante Informe N° 24-2019/NE.076-2018-MT/FRP que indica como fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Fernando Regente Pacheco, profesional contratado para realizar el servicio de Monitoreo Técnico, concluye que se ha ejecutado la totalidad del proyecto, en un plazo de 205 días calendario; quedando un saldo financiero de S/ 71 667,70 (Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 70/100 Soles); monto que es devuelto al Tesoro Público. Por tanto, en virtud al cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, da su conformidad a la liquidación del Convenio N° 076-2018-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

LLIB/VMVU/PNVR; recomendando derivar la liquidación final al área correspondiente para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 002-2019-OS-3876/VIVIENDA/VMVU/PNVR-AELG que señala como fecha 27 de noviembre, el Ing. Ángel Eduardo Lucero Gil, profesional que realiza el servicio de Monitoreo Financiero concluye que luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; determinándose que el monto a liquidar asciende a S/ 1 922 981,68 (Un Millón Novecientos veintidós Mil Novecientos Ochenta y Uno y 68/100 Soles); y recomienda aprobar la liquidación;



Que, con Informe N° 13-2019-LIQUIDACIÓN-MAP con fecha de recepción 17 de diciembre de 2019, la CPC Mónica Aliaga Pérez, profesional contratada para realizar el servicio de Monitoreo Financiero Regional, concluye que según el informe de liquidación final del Supervisor de Obra, que luego de la revisión respectiva encuentra conforme la liquidación del proyecto según lo dispuesto en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; el monto total de la ejecución del proyecto es de S/ 1 922 981,68 (Un Millón Novecientos veintidós Mil Novecientos Ochenta y Uno y 68/100 Soles); encontrando conforme el sustento y documentación de la Liquidación Final, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para prestar los servicios de Monitoreo Técnico Regional, por el profesional encargado de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería emitir la Resolución de Aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 411-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqque, La Gloria y otros – Distrito de Virú – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad";



De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;



Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 076-2018-LLIB/VMVU/PNVR de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Zaraqque, La Gloria y otros – Distrito de Virú – Provincia de Virú – Departamento de La Libertad", por el monto total de S/ 1 922 981,68 (Un Millón Novecientos veintidós Mil Novecientos Ochenta y Uno y 68/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución Directoral.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 076-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 270-2018	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ZARAQUE, LA GLORIA Y OTROS - DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	N° 076-2018-LIB/VMVU/PNVR	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	ZARAQUE, LA GLORIA Y OTROS	1,994,527.74	1,994,527.74	1,916,741.50	77,786.24	71	1,916,741.50	1,845,195.44	77,786.24	0.00	71,667.70	121.64	1,922,981.58	71	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA, "MEJORAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO". RESOLUCION DIRECCIONAL N° 10-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES". EPIDORA MEDIANTE

